Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 1573/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la solicitud de título del alumno Martín Sebastián ZANETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a los pre-requisitos académicos, al cursar correlativas mediatas.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no entorpecer la prosecución del respectivo título.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1573/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1573/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III,

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería y Sociedad, al alumno Martín Sebastián ZANETTI, Legajo Nº 29822, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1629/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento